AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 008/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA 06/07/16 10:03 FIRMA LOURDES ALCARAZ Secretaria Recepcionista

Fecha: 05/Julio/2016
Para: **Fernando Ortiz.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado	: Consultoría para Diagnóstico de Clima Laboral.-
b) N° de PAC	: 308.588.-
c) Plurianualidad	: SI
d) Modalidad	: Contratación Directa.-
e) Expediente N°	: 311162, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Sistema de adjudicación	: Por el Total.-
g) Monto del PAC	**: 35.000.000**
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 38/2016 de fecha 29 de Abril de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORIA PARA DIAGNOSTICO DE CLIMA LABORAL".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 114/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "CONSULTORIA PARA DIAGNOSTICO DE CLIMA LABORAL".-

EMPRESAS INVITADAS: 1) GREAT PLACE TO WORK INST. PARAGUAY, 2) JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L., 3) MANPOWER PARAGUAY S.R.L., 4) PRICEWATERHOUSECOOPERS; y, 5) IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS S.R.L. (REDI).-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 19 de mayo de 2016 a las 10:15 h., no obstante dicha fecha fue prorrogada para el 27 de mayo de 2016 según Adenda Nº 01 de fecha 19 de Mayo de 2016, por no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas, según las Resoluciones DNCP N° 805/2019; 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de la única oferta técnica presentada para la Contratación Directa para el servicio de "CONSULTORIA PARA DIAGNOSTICO DE CLIMA LABORAL", por la firma **GESTIÓN Y PERSONAS SA - SUCURSAL PARAGUAY,** según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	GESTIÓN Y PERSONAS S.A.
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta
3	Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
4	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	Presenta

RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contrataciones — RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones — ROMINA CARDOZ Enc. de RR.HH

	limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta
9	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Presenta
10	Fotocopia simple de su última declaración de IVA	No Presenta
11	Fotocopia simple de los última 3 (tres) años de la declaración de Impuesto a la Renta	Presenta
12	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta
13	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales.	No Presenta
14	Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta*
15	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No Aplica
16	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	Presenta
17	Lista de Clientes actualizado con números de contactos.	Presenta
18	Copia de Contratos, Facturas de los últimos 3 años	Presenta

*Observación: Presenta contraseña del trámite de la Constancia de REPSE.

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de la propuesta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y DOCUMENTACIONES LEGALES.-

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

Las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme al Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Oferta Técnica debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), y a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, fueron verificadas resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	**GESTIÓN Y PERSONAS S.A.- SUCURSAL PARAGUAY**
Formulario de Oferta técnica	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o	Cumple

RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación — RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación — ROMINA CARDO Enc. de RR.HH.

• los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y 20 inciso w de la Ley N° 2051). **(*)**	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma **GESTIÓN Y PERSONAS S.A.- SUCURSAL PARAGUAY** se ha ajustado a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial de la carta de invitación, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

(*) El comité de Evaluación confirmó través del SINARH que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2. Verificación de documentaciones legales.

Seguidamente se prosiguió la evaluación con la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales presentadas por la firma **GESTIÓN Y PERSONAS S.A.- SUCURSAL PARAGUAY** resultando cuanto sigue:

Documentos legales	GESTIÓN Y PERSONA S.A.- SUCURSAL PARAGUAY
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia de la última declaración de IVA	Cumple
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	NO CUMPLE
Balances General de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014	NO CUMPLE

Al respecto por Nota AFD/COM. EVALUACION N° 022/2016 se solicitó al oferente los siguientes documentos: Balance General de los ejercicios Fiscales 2012, 2013 y 2014; Copia del último pago de IVA previo a la fecha de apertura; Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio; Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. El Proveedor remitió Copia del último pago de IVA; no así los Balances de los años solicitados y la Constancia de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) emitida por el MIC, siendo descalificada la oferta presentada por la firma **GESTIÓN Y PERSONAS S.A.- SUCURSAL PARAGUAY**

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación — AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación — AFD ROMINA CARDOZO

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 008/2016

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

De todo lo expuesto se concluye que la única oferta presentada no reúne los requisitos establecidos en la carta de Invitación, no siendo posible continuar con la evaluación en estas condiciones.-

5- RECOMENDACIÓN

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas-AFD del Llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de "**Consultoría para Diagnóstico de Clima Laboral**", recomienda al Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo, salvo mejor parecer:

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de "**Consultoría para Diagnóstico de Clima Laboral" con ID Nº 308.588,** conforme a lo dispuesto en el art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

- **Autorizar,** el inicio de un nuevo llamado para el servicio de **"CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICO DE CLIMA LABORAL" ID N° 308.588.-**

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

ROMINA CARDOZO
Encargada de Recursos Humanos

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Declaración Desierta, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

OSCAR FARIÑA
Encargado de Despacho del Departamento Servicios Administrativos conforme a la Resolución de Presidencia N° 62/2016.

FERNANDO ORTIZ.
Gerente de Administración y Operaciones